

**ACTA No. 44-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas con treinta minutos del nueve de junio del dos mil veinte**, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Oliverio Garcia Rodas, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magistrada del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y Aprobación del Acta de Directorio número cuarenta y tres guion dos mil veinte (43-2020).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Oliverio Garcia Rodas, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas.
- IV. Respuestas a instrucciones.
 - 4.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. **(Oficio de referencia DE-2245-2020)**. Ponente: Directorio.
 - 4.2. Informe sobre Manuales de Normas y Procedimientos del RENAP vigentes, fecha última de actualización, así como el análisis de los que se considera necesario actualizar. **(Oficio de referencia DE-2263-2020)**. Ponente: Directorio.
 - 4.3. Análisis y pronunciamiento emitido sobre el contenido de la copia certificada del Acta número 16-2020 del Consejo Consultivo del RENAP. **(Oficio de referencia DE-2265-2020)**. Ponente: Directorio.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Sometida a conocimiento la agenda correspondiente, se aprueba la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE (43-2020). El Presidente de Directorio procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cuarenta y tres guion dos mil veinte (43-2020), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio, junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO OLIVERIO GARCIA RODAS, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Oliverio Garcia Rodas. Seguidamente, el Licenciado Oliverio Garcia Rodas presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número ciento ocho (108) de fecha

cuatro de junio de dos mil veinte, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Oliverio García Rodas, al cargo de Ministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número treinta guion dos mil veinte (30-2020), de fecha cuatro de junio del dos mil veinte, por medio de la cual la Licenciada Leyla Susana Lemus Arriaga, Secretaria General de la Presidencia de la República de Guatemala, da formal posesión del cargo de Ministro de Gobernación al señor Oliverio García Rodas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número ciento ocho (108), de fecha cuatro de junio de dos mil veinte. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que ha tenido a la vista los documentos antes mencionados, haciendo constar que dichos documentos son suficientes para celebrar este acto y de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Ingeniero **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP, procede a **DAR FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **LICENCIADO OLIVERIO GARCIA RODAS, MINISTRO DE GOBERNACIÓN COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**.

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2245-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 42-2020, del 03 de junio del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1926-2020, DIE-1014-2020, RCP-SRCP-0429-2020, RCP-SAR-0648-2020, DAL-217-2020, DA-1214-2020, DVIAS-327-2020, IG-561-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección, el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano y las solicitudes de DPI que se encuentren en estatus "Enviado Identify", actualizado al veintiocho de mayo de dos mil veinte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. Asimismo, que presente una propuesta de Plan Piloto de Divulgación en un municipio del departamento de Guatemala, por medio del cual, a través de medios de información y comunicación que más se escuche o lea, se informe a los vecinos del municipio respectivo, que no han recogido su DPI y que el mismo se encuentra disponible en la Oficina Registral del RENAP para ser entregado. **4.2. INFORME SOBRE MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL RENAP VIGENTES, FECHA ÚLTIMA DE ACTUALIZACIÓN, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LOS QUE SE CONSIDERA NECESARIO ACTUALIZAR.** (Oficio de referencia DE-2263-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos VARIOS: 6.4 del Acta de Directorio número 28-2020, del 16 de abril del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-0847-2020 de la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual se presenta informe de los Manuales de

Normas y Procedimientos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, incluyendo los manuales vigentes, fecha última de actualización, así como el análisis de los que se considera necesario actualizar y copia digital de todos los manuales en su última actualización. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo y se informe de la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos que correspondan. **4.3. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 16-2020 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-2265-2020).**

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-208-2020, de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta número 16-2020 de la sesión celebrada el veintiocho de abril del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-123-2020 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación del acta antes descrita.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar cumplimiento a las recomendaciones que se consideren pertinentes, contenidas en el Acta número 16-2020 de la sesión celebrada el veintiocho de abril del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP.

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-10-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2282-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Compromisos: 5.1 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 69-2019 del doce de septiembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada los oficios DA-SRH-DRS-044-2020 y DA-SRH-DRS-056-2020 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad del Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Sergio Rodolfo Cisneros Orantes, Rony Estuardo Dávila Vásquez, Melva Rosalina Anleu Pérez de Sánchez, Ramón Estuardo Ocaña Flores, Wendy Susana Flores Hernández, Olga Violeta Mutzus González, Anibal Chilel Chávez y Carlos Rolando Carpio Calderón, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION DIEZ GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-10-2019)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones quinientos cinco mil quinientos ochenta y tres (11505583); además en algunos casos, se acompaña lo siguiente: consulta efectuada en el Registro de Proveedores del Estado de Guatecompras; las publicaciones NPG de un proveedor consultado en Guatecompras; listado de concursos de juntas de calificación que integraron algunas personas consultado en Guatecompras; las constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; y, las constancias de capacitación con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales. Asimismo, en todos los casos, se traslada la copia de los

expedientes laborales y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas y la Subdirectora de Recursos Humanos del RENAP de dicho personal. También se entregan los oficios DC-190-2020 y DC-ECARENAP-376-2020 de la Dirección de Capacitación a través de los cuales se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION DIEZ GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-10-2019)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones quinientos cinco mil quinientos ochenta y tres (11505583). Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el diecisiete de junio de dos mil veinte, a las diez horas. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por lo que bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, **NOMBRA** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION DIEZ GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-10-2019)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones quinientos cinco mil quinientos ochenta y tres (11505583), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: SERGIO RODOLFO CISNEROS ORANTES**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos siete espacio ochenta y seis mil diecisiete espacio cero ciento uno (2407 86017 0101), Especialista de Impresión Sitio Central, Dirección de Procesos. **2. Titular ámbito financiero: MELVA ROSALINA ANLEU PÉREZ DE SÁNCHEZ**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintisiete espacio veintinueve mil quinientos cuarenta y tres espacio cero setecientos uno (1927 29543 0701), Profesional de Gestión y Control Interno I, Dirección de Gestión y Control Interno. **3. Titular ámbito legal: CARLOS ROLANDO CARPIO CALDERÓN**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos sesenta y siete espacio noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (1667 95682 0101), Asesor de Verificación de Identidad I, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **4. Suplente ámbito técnico: RONY ESTUARDO DÁVILA VÁSQUEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos diecinueve espacio ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio cero ciento uno (2419 85854 0101), Especialista en Imágenes, Dirección de Procesos. **5. Suplente ámbito financiero: WENDY SUSANA FLORES HERNÁNDEZ**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve espacio cincuenta y nueve mil setecientos seis espacio cero ciento uno (1999 59706 0101), Analista

Financiero III, Dirección de Presupuesto. Las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones, si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. **5.2. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-05-2020, DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”.** (Oficio de referencia DE-2283-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 07-2020, del 24 de enero; Punto Tercero: Compromisos: 3.4 del Acta de Directorio número 08-2020, del 29 de enero, ambas del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada los oficios DA-SRH-DRS-047-2020 y DA-SRH-DRS-058-2020 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad del Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Wilson Alexander Pérez Veliz, Ronald Santana Chanchavac Angulo, Heberto Manuel Ramírez García, Dyjannah Suceth de León Pineda, Angel Mario Avila Alegría y Sandy Mabel Díaz Reyes, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (RENAP LIC-05-2020)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho (11980788); además en algunos casos, se acompaña lo siguiente: consulta efectuada en el Registro de Proveedores del Estado de Guatecompras; las publicaciones NPG de un proveedor consultado en Guatecompras; listado de concursos de juntas de calificación que integraron algunas personas consultado en Guatecompras; las constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; y, las constancias de capacitación con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales. Asimismo, en todos los casos, se traslada la copia de los expedientes laborales y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas y la Subdirectora de Recursos Humanos del RENAP de dicho personal. También se entregan los oficios DC-199-2020 y DC-ECARENAP-386-2020 de la Dirección de Capacitación a través de los cuales se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (RENAP LIC-05-2020)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho (11980788). Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el quince de junio de dos mil veinte, a las diez horas. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por lo que bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo. **Conclusión:** Por consenso y

unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, **NOMBRA** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (RENAP LIC-05-2020)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho (11980788), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: WILSON ALEXANDER PÉREZ VÉLIZ**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y uno espacio diez mil seiscientos veintisiete espacio cero ciento uno (2461 10627 0101), Encargado de Correspondencia DPI, Dirección Administrativa. **2. Titular ámbito financiero: ANGEL MARIO AVILA ALEGRÍA**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento setenta y siete espacio sesenta y ocho mil seiscientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2177 68636 0101), Analista Financiero II, Dirección de Presupuesto. **3. Titular ámbito legal: SANDY MABEL DÍAZ REYES**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y dos espacio cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (2572 44638 0101), Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva, Dirección Ejecutiva. **4. Suplente ámbito técnico: RONALD SANTANA CHANCHAVAC ANGULO**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintitrés espacio noventa y seis mil ochocientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (2323 96841 0101), Encargado de Servicios de Apoyo, Dirección Administrativa. **5. Suplente ámbito legal: HEBERTO MANUEL RAMÍREZ GARCÍA**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil quinientos ochenta y dos espacio treinta mil ciento ochenta y tres espacio cero ciento uno (1582 30183 0101), Auxiliar de Registro Civil III, Registro Central de las Personas. Las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. **5.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca acuda a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.5. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS**

DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LAPROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. Ponente: Directorio. Descripción: El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: **a)** de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b)** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el **numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. **4)** El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección

Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.6. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo para que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil -SIRECI-, el Sistema Biométrico -SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos -SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo originó, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a

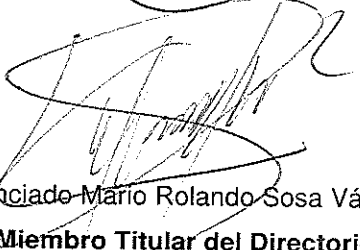
favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.7. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que acudan a recogerlo; por otra parte, se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presidente del Directorio, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves once de junio del dos mil veinte, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida la misma siendo las **catorce horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio; y, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en diez hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



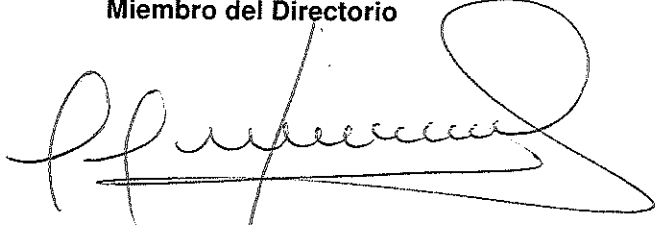
Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



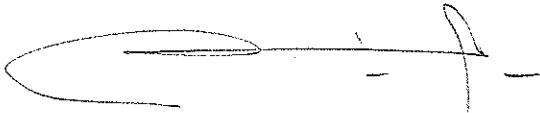
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



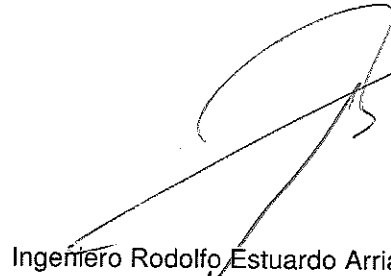
Licenciado Oliverio García Rodas
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio



Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio